



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
-EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

Informe No. IC-CPF-2022-005

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación el día viernes, 18 de noviembre de 2022, respecto del proyecto de **“ORDENANZA METROPOLITANA QUE SUSTITUYE LA LÍNEA SÉPTIMA DE LA TABLA DEL ARTÍCULO 1646 DEL CAPÍTULO XX DE LAS TASAS RETRIBUTIVAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA REGULARIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL Y AGREGA EL CAPÍTULO XX.I, EN EL TÍTULO IV DE LAS TASAS, LIBRO III.5 PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN DEL LIBRO III DEL EJE ECONÓMICO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**; para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0931-OF, de 08 de junio de 2022, el Alcalde Metropolitano, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, presenta la iniciativa legislativa del proyecto de ordenanza objeto del presente informe y, a su vez, solicita a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, realice la verificación de formalidades y lo remita para su respectivo tratamiento a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación;

2.2.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3211-O, de 09 de junio de 2022, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, procedió con la calificación del proyecto de ordenanza en mención y señaló, en la parte pertinente, lo siguiente: *“(...) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Código Municipal, dentro del eje de gobernabilidad, se encuentra la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; a la que, de acuerdo con la normativa aplicable, le corresponde: “Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al*



Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos" (...)";

2.3.- En sesión Nro. 100 - Ordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3662-O, realizada el 05 de julio de 2022, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, conoció el proyecto de ordenanza en referencia;

2.4.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5305-O, se convocó a la mesa de trabajo de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, para el 28 de septiembre de 2022, con el fin de tratar el proyecto de ordenanza en referencia;

2.5.- En sesión Nro. 110 - Ordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5316-O, realizada el 27 de septiembre de 2022, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, continúa el tratamiento del proyecto de ordenanza;

2.6.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5509-O, se convocó a la mesa de trabajo de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, para el 06 de octubre de 2022, con el fin de tratar el proyecto de ordenanza en referencia;

2.7.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SA-2022-1790-O, de fecha 05 de octubre de 2022, la Srta. Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui, Secretaria de Ambiente, remitió los informes respectivos y el proyecto de ordenanza en referencia;

2.8.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-DC-AAAL-2022-0069-M, de fecha 19 de octubre de 2022, la Lcda. Laura Alexandra de los Ángeles Altamirano Luna, Concejala Metropolitana, remitió observaciones respecto del proyecto de ordenanza en referencia;

2.9.- En sesión Nro. 112 - Ordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5871-O, realizada el 27 de octubre de 2022, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, continúa el tratamiento del proyecto de ordenanza;

2.10.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SA-2022-1831-O, con su alcance, Nro. GADDMQ-SA-2022-1974-O, de fecha 26 de octubre de 2022, la Srta. Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui, Secretaria de Ambiente, remitió información respecto del proyecto de ordenanza en referencia, conforme las observaciones acogidas;

2.11.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SA-2022-1999-O, de fecha 31 de octubre de 2022, la Srta. Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui, Secretaria de Ambiente, remitió información respecto del proyecto de ordenanza en referencia;

2.12.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2022-0364-O, de fecha 01 de noviembre de 2022, el Dr. Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi, Concejal Metropolitano, remitió sugerencias respecto del proyecto de ordenanza en referencia;



2.13.- En la reinstalación de la sesión Nro. 112 - Ordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5939-O, realizada el 02 de noviembre de 2022, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, continúa el tratamiento del proyecto de ordenanza y solicitó, mediante Resolución No. 011-CPF-2022, lo siguiente: *“(...) que la Secretaría de Ambiente remita el texto final del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA QUE REFORMA LA LÍNEA SÉPTIMA DE LA TABLA DEL ARTÍCULO 1646 DE CAPÍTULO XX DE LAS TASAS RETRIBUTIVAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA REGULARIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL, TÍTULO IV DE LAS TASAS” LIBRO III.5 PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN, LIBRO III. DEL EJE ECONÓMICO DEL CÓDIGO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”;* y que en el plazo de cinco (5) días, la Procuraduría Metropolitana, Dirección Metropolitana Tributaria; y, Dirección Metropolitana Financiera, remitan los informes correspondientes respecto al proyecto de ordenanza en referencia”;

2.14.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SA-2022-2034-O, con su alcance Nro. GADDMQ-SA-2022-2101-O, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Srta. Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui, Secretaria de Ambiente, da cumplimiento a la Resolución No. 011-CPF-2022 y remite el informe técnico y el texto respecto del proyecto de ordenanza en referencia;

2.15.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMT-2022-0292-O, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Mgs. Guillermo Gonzalo Lascano Báez, Director Metropolitano Tributario, da cumplimiento a la Resolución No. 011-CPF-2022 y remite el informe técnico tributario respecto del proyecto de ordenanza en referencia;

2.16.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4608-O, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Dr. Willians Eduardo Saud Reich, Subprocurador de Asesoría General, de la Procuraduría Metropolitana de Quito (S), da cumplimiento a la Resolución No. 011-CPF-2022 y remite el informe jurídico respecto del proyecto de ordenanza en referencia;

2.17.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1826-M, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, da cumplimiento a la Resolución No. 011-CPF-2022 y remite el informe técnico respecto del proyecto de ordenanza en referencia;

2.18.- En la sesión Nro. 114 - Extraordinaria, realizada el día viernes, 18 de noviembre de 2022, luego del análisis y de la revisión de la documentación del expediente, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación emitió DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito trate en PRIMER DEBATE, el proyecto de ordenanza en referencia.

3. BASE NORMATIVA:



Constitución de la República del Ecuador

El artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en (adelante Constitución), establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*.

El artículo 266 de la Constitución, establece que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. (...)”*.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización

El artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, adelante COOTAD, detalla las atribuciones del Concejo Metropolitano que, en su parte pertinente, señala: *“Al concejo metropolitano le corresponde: “a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones (...)”*;

El artículo 90 del COOTAD, detalla las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano que, en su parte pertinente, señala: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno (...)”*;

El artículo 172 del COOTAD, señala: *“Ingresos propios de la gestión. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas. (...)”*

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, concluyó emitir Dictamen Favorable para que el Concejo conozca en PRIMER DEBATE el proyecto de **“ORDENANZA METROPOLITANA QUE SUSTITUYE LA LÍNEA SÉPTIMA DE LA TABLA DEL ARTÍCULO 1646 DEL CAPÍTULO XX DE LAS TASAS RETRIBUTIVAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA REGULARIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL Y AGREGA EL CAPÍTULO XX.I, EN EL TÍTULO IV DE LAS TASAS, LIBRO III.5 PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN DEL LIBRO III DEL EJE**



**Municipio
de Quito**

ECONÓMICO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en la sesión Nro. 114 - Extraordinaria, realizada el día viernes, 18 de noviembre de 2022, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente y el texto del proyecto de ordenanza, amparada en el artículo 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, en el artículo 51 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en **PRIMER DEBATE** el proyecto de **“ORDENANZA METROPOLITANA QUE SUSTITUYE LA LÍNEA SÉPTIMA DE LA TABLA DEL ARTÍCULO 1646 DEL CAPÍTULO XX DE LAS TASAS RETRIBUTIVAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA REGULARIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL Y AGREGA EL CAPÍTULO XX.I, EN EL TÍTULO IV DE LAS TASAS, LIBRO III.5 PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN DEL LIBRO III DEL EJE ECONÓMICO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**; cuyo texto se adjunta al presente informe.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo firmantes aprueban el día viernes, 18 de noviembre de 2022, el Informe de la Comisión con sus anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Michael Aulestia
**Presidente de la Comisión de
Presupuesto, Finanzas y Tributación**

Marco Collaguazo
Miembro de la Comisión

Laura Altamirano
Miembro de la Comisión

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación aprobó el presente Informe; mismo que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión, durante la sesión Nro. 114 - Extraordinaria, realizada el día viernes, 18 de noviembre de 2022, con la siguiente votación de las concejalas y concejales: A FAVOR: Laura Altamirano, Marco Collaguazo y Michael Aulestia.- total tres (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total cero (0).

Quito D.M., 18 de noviembre de 2022.

Muy atentamente,

Abg. Hillary Herrera Avilés

**Delegada de la Secretaría General del Concejo a la Comisión de Presupuesto,
Finanzas y Tributación.**